

**RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2014 por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter general convocado por Resolución de 26 de febrero de 2014 de la Dirección General de Personal Docente.**

Por Resolución de 26 de febrero de 2014 de la Dirección General de Personal Docente se convocó el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario docente no universitario dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura durante el curso 2014/2015.

Mediante Resolución de 23 de julio de 2014, la Dirección General de Personal Docente acordó hacer publicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y la apertura de un plazo de cinco días hábiles a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación en el citado procedimiento.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.3 de la Resolución de 26 de febrero de 2014, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Ordenar la exposición en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> de las siguientes listas definitivas:

- a) Solicitudes de comisiones de servicio de carácter general admitidas por cuerpo y especialidad.
- b) Solicitudes de renovación de la comisión de servicio admitidas.
- c) Solicitudes de comisiones de servicio de carácter general excluidas con indicación del motivo para ello.
- d) Relación de causas de exclusión.

SEGUNDO.- Ordenar asimismo la exposición en el lugar indicado de la relación de las reclamaciones y renunciaciones presentadas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 1 de agosto de 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: María de los Angeles Rivero Moreno.